Itagüí, enero de 2026

Señor(es)
FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE
Gerente
ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Dirección: San Pio, Calle 33 No. 50 A 25
Teléfono: (604) 4445755
Municipio de Itagüí (Antioquia)

El municipio de Itagüí, a través de la Secretara de Salud y Protección Social interesada(o) en recibir propuesta para celebrar un contrato interadministrativo a través del cual se ejecute el siguiente objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "GENERAR MECANISMOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INTERSECTORIALES QUE GARANTICEN EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS SOCIALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD" ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA ESE HOSPITAL DEL SUR, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDAD	RECURSO HUMANO	CANTIDAD	DURACION
1	Realizar encuentros formativos y vivenciales con mujeres gestantes, en el marco de implementación del programa "Plan Cigüeña". El contenido de dichas sesiones será determinado por la Subsecretaría de Protección Social y comunicado a las partes involucradas. Las sesiones deberán ejecutarse conforme al	Profesional o técnico en el área de la salud, arte, ciencias sociales y humanas, trabajo social, psicología.	4	1 hora cada uno

	cronograma y en el lugar definidos por el supervisor del contrato.			
2	Desarrollar encuentros formativos y vivenciales con población víctima del conflicto armado, dentro del desarrollo del proyecto psicosocial "crear para sanar". Los contenidos a tratar en dichos espacios serán definidos por la Subsecretaría de Protección Social y comunicados a las partes correspondientes. Las actividades se ejecutarán de acuerdo con el cronograma y sitio dispuestos por el supervisor del contrato.	Profesional en áreas sociales y humanas, ciencias de la salud, o artes con experiencia en ambientes educativos y construcción de paz.	8	2 horas cada uno
3	Certificar a personas con discapacidad mediante el procedimiento y normatividad de certificación correspondiente.	Disponer de al menos un equipo interdisciplinario compuesto por tres profesionales de distintas áreas, incluyendo un médico (general o especialista) y dos profesionales de las siguientes disciplinas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Todos los profesionales deben estar inscritos en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio.	Mínimo 100 certificados y hasta agotar el recurso asignado.	Máximo 40 minutos por certificado

		Disponer de los servicios habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.		
4	Facilitar encuentros de formación y experiencia práctica dirigidos a personas cuidadoras y pacientes, en el marco de la ejecución del programa "Banco Social de Elementos". La Subsecretaría de Protección Social definirá los contenidos temáticos y los compartirá con las partes responsables. Los encuentros se llevarán a cabo conforme a la programación y el sitio asignados por el supervisor del contrato.	Profesional o técnico del área de la salud, con experiencia certificada en cuidado a personas en situación de discapacidad y movilidad reducida y del cuidador	2	2 horas cada uno

PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de las actividades propuestas se realizará de acuerdo a la programación, especificaciones técnicas (materiales y los diferentes entregables), cantidades, lugar de realización de los diferentes eventos, los cuales serán establecidos por la Subsecretaría de Protección social y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO La E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" realizará las acciones pertinentes para el cumplimiento de cada una de las actividades a través de los medios y recursos disponibles a favor del proceso contractual, incluyendo seleccionar conforme a su manual de contratación el (los) contratista(s) que lleve(n) a cabo la realización

de los ítems que sean pertinentes, o la logística y personal de acuerdo a la idoneidad requerida para las actividades.

PARÁGRAFO TERCERO. Establecer cuando haya celebrado el (los) contrato(s), el alcance y metodología para su ejecución, vigilando que ésta tenga lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad y oportunidad exigidas por el Municipio.

Resultados:

1. Entregar un informe bimestral digital consolidado de la ejecución de las actividades, de acuerdo a los términos de cada actividad con los respectivos soportes de acuerdo a las evidencias y registros solicitados por el supervisor del contrato.
2. Entregar un informe final en formato digital que contenga la información de la ejecución del contrato, características de cada ítem efectivamente ejecutado, y anexos de las evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades realizadas, tales como: Fotografías, vídeos con fecha y hora inserta y soporte de recibido de los entregables y base de datos de la población certificada, por parte del supervisor del contrato.

Lugar de ejecución del objeto contractual

El objeto a contratar se realizará en los lugares, espacios y/o instalaciones que el Municipio – contratante acuerde con el contratista. La entrega de los resultados deberá realizarse en la Secretaría de Salud y Protección Social- Subsecretaria de Protección Social ubicada en la Sede Administrativa Coltejer Carrera 55 No. 55 – 192.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

Valor: El municipio de Itagüí se vinculará al contrato mediante el aporte en valor por la suma de $ CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($164.995.000) pesos moneda legal y corriente valor que incluye los honorarios por administración del contratista (mandatario), equivalente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($32.999.000) Incluido IVA, se le solicita al asociado, valorar su aporte bajo el siguiente esquema:

MODELACIÓN FINANCIERA DEL VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA ACOMPAÑAR Y SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE GARANTICEN EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS SOCIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD

RECURSOS A ADMINISTRAR	$131.996.000
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN	$27.730.252
IVA SOBRE HONORARIOS	$5.268.748
VALOR TOTAL	**$164.995.000**

Forma de pago: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Recursos ejecución del contrato:** El valor de los recursos para la ejecución del contrato, ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($131.996.000). Los cuáles serán desembolsados de la siguiente manera: un primer y único desembolso posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato. **Honorarios o administración:** Los honorarios ascienden a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($32.999.000) Incluido IVA. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: Un primer y único pago, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Tanto para el desembolso de los recursos a administrar, como para pagar los honorarios, se debe presentar el informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos

distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, por lo tanto, atendiendo a esta disposición legal, los riesgos analizados y el objeto a contratar, se determina que no es necesario la exigencia de garantías.

No obstante, la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Itagüí como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada de proyecto, con los amparos que apliquen de conformidad con su objeto y cuantía tales como: cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual y las demás que considere de conformidad con las características específicas de cada contrato que suscriba.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo	100% del valor a pagar como anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del Pago Anticipado	100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Determinar el valor la póliza de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato.	Determinar el plazo de la póliza de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV. **300 SMMLV** para contratos con valor > 1.500 y ≤ 2.500 SMMLV. **400 SMMLV** para contratos con valor > 2.500 y ≤ 5.000 SMMLV. **500 SMMLV** para contratos con valor >5.000 y ≤ 10.000 SMMLV. **5%** para contratos con valor > **10.000 SMMLV** y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una personan jurídica o profesional (por ejemplo: del área de Derecho, administración pública, y/o afines) para ejecutar el contrato: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "GENERAR MECANISMOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INTERSECTORIALES QUE GARANTICEN EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS SOCIALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD" ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA ESE HOSPITAL DEL SUR
2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del acta de grado, Tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes Disciplinarios (profesión) expedido por el área competente (solo para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Secretaría de Salud y Protecciòn Social- Subsecretaria de Protecciòn Social ubicada en la Sede Administrativa Coltejer Carrera 55 No. 55 – 192.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que

hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.

- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

CARLOS ANDRES SOTO JARAMILLO
Subsecretario de Protección Social
Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó

LAURA MARIA DIAZ SALAS
Profesional Universitario
Secretaria de Salud y Protección Social

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.

MUNICIPAL DE ITAGÜÍ